

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Sucesión**
Causante: **Blanca Nubia Bulla Heredia**
Radicado: 1991-3700

Frente a la solicitud que antecede, por secretaria oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, indicando que, el señor CARLOS EDUARDO CHAVES BULLA, para el momento en que fue reconocido como heredero de la causante **BLANCA NUBIA BULLA HEREDIA**, era menor de edad, no obstante, actualmente el citado ya es mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.736.801 de Bogotá.

En el momento en que se realice los tramites pertinentes para la inscripción del trabajo de partición, la sentencia aprobatoria del mismo y el auto de fecha 05 de febrero de 2020, en las entidades respectivas, adjúntesele copia de esta providencia y el oficio que en su momento se libre.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez